



VENEZUELA: VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE PROTESTAS, EXIGIENDO JUSTICIA

DANIEL CEBALLOS DEBE SER LIBERADO

Daniel Ceballos, alcalde de San Cristóbal (Estado Táchira) y miembro del partido de oposición Voluntad Popular, fue detenido el 19 de marzo de 2014 por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y se encuentra recluido en el CENAPROMIL (Centro Nacional de Procesados Militares), una prisión militar en la ciudad de Los Teques, a más de 800 kilómetros de distancia de San Cristóbal.

Contra él se han abierto dos procesos judiciales. El 25 de marzo 2014 fue condenado a 12 meses de prisión y al cese de sus funciones de alcalde por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia por desacato al no dar cumplimiento a una resolución de la propia Sala. La Sala Constitucional había emitido el 12 de marzo de 2014 una resolución en la cual ordenaba a ciertos alcaldes de oposición que garantizaran la seguridad y otros derechos como la libertad de tránsito en sus municipios durante las protestas que comenzaron en Febrero de 2014. Esta resolución sólo había sido extendida a Daniel Ceballos el 17 de marzo de 2014.

Así mismo, Daniel Ceballos está enfrentando en estos momentos un proceso penal por delitos de rebelión civil y agavillamiento (conspiración para delinquir) por su supuesta responsabilidad en las protestas antigubernamentales que azotaron el país entre febrero y julio de 2014. El juicio está en curso y enfrenta un máximo de 24 años en prisión.

El 28 de agosto de 2014 el Grupo de Trabajo sobre la detención Arbitraria de las Naciones Unidas consideró la detención de Daniel Ceballos como arbitraria e hizo un llamado al Gobierno para liberarlo inmediatamente. En su opinión, adoptada en su 70o período de sesiones, el Grupo de Trabajo concluye que “la detención del alcalde Sr. Daniel Omar Ceballos es arbitraria al estar motivada en hacerle cesar en el uso del derecho a la libertad de opinión y expresión y del derecho a la participación política en su carácter de alcalde de oposición” así como considera que: “el Sr Ceballos fue arbitrariamente detenido porque la República Bolivariana de Venezuela inobservó las normas internacionales relativas al juicio imparcial”¹.

Las protestas que se llevaron a cabo en contra y a favor del gobierno entre febrero y julio de 2014, resultaron en al menos 43 muertes y 878 personas heridas. Además, 3.300 personas fueron detenidas, de las cuales la gran mayoría fueron liberadas aunque de acuerdo a cifras oficiales 507 enfrentan procesos judiciales por su presunta participación en actos violentos durante las protestas². Al día de hoy, 41 personas permanecen detenidas, 27 de ellas civiles. Amnistía Internacional teme que otras personas que continúan detenidas por cargos relacionados con las protestas, también estén recluidas arbitrariamente.

¹ Opinión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en su 70o período de sesiones. No. 30/2014 (República Bolivariana de Venezuela). AHRC/WGAD/2014/30, Párrafo 50 y 51.

² Para más información sobre los hechos ocurridos entre Febrero y Julio de 2014, véase los siguientes documentos de Amnistía Internacional:

Venezuela: Los derechos humanos en riesgo en medio de protestas. Informe. 1 abril 2014. Disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR53/009/2014/en/e0e7b6f6-d0c6-449c-90a5-52207cc9f454/amr530092014es.pdf> ;

Venezuela: Informe para el Comité contra la Tortura de las naciones Unidas, 3 noviembre 2014, Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR53/020/2014/es>

ACTÚA YA

Escribe a las autoridades Venezolanas instándolas a:

- Acatar la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas y liberar a Daniel Ceballos inmediatamente.

Envía tus llamamientos a:

Vicepresidente de la República

Sr. Jorge Arreaza

Vicepresidencia de la República

Esq. Carmelitas, Avenida Urdaneta,
Caracas, Venezuela.

Correo-e : vicepresidencia@venezuela.gov.ve

ciudadano@vicepresidencia.gov.ve

Tratamiento: Sr. Vicepresidente

Fiscal General de la República

Dra. Luisa Ortega Díaz

Edificio Sede Principal del Ministerio Público,

Esquinas de Misericordia a Pele El Ojo

Caracas, Venezuela

Correo-e.: ministeriopublico@mp.gob.ve

Fax: +58 212 578 3239

Tratamiento: Dra. Fiscal

Ministro de Interior, Justicia y Paz

Gral. Gustavo González López

Ministerio del Poder Popular para las

Relaciones Internas, Justicia y Paz.

Edificio Sede del Ministerio, Avenida México

Caracas, Venezuela

Correo-e: mijcudecon@gmail.com

Fax: +58 212 506-1558

Tratamiento: Sr. Ministro

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



www.amnesty.org

Índice: AMR 53/1036/2015

Marzo de 2015